JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Menor Cuantía (Pertenencia)
Demandante	Lucia Teresa Peláez Acosta y otro
Demandada	Víctor Acosta Cadavid
Radicado	05001 40 03 028 **2019 00946** 00
Asunto	Ordena oficiar

Previo a continuar con el trámite del asunto de la referencia, se **ORDENA OFICIAR** a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÜBLICOS DE MEDELLÍN-ZONA NORTE**, a fin que se sirva aclarar cuál es la dirección exacta del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 01N-12612**.

Lo anterior, dado que en el certificado especial expedido por dicha entidad el 5 de junio de 2019 se afirma que el referido bien tiene como dirección catastral la **Calle 97 #66-02 Barrio Castilla**, y del certificado de matrícula inmobiliaria se desprende que la dirección catastral es la **Carrera 48 No. 94-66 Barrio Berlín**.

Por secretaría expídase la comunicación respectiva, anexando con ella los folios 8-9 del expediente físico principal primera parte, y 96-97 expediente físico principal segunda parte (Art. 11 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9340803cd3269fa8fa7a6baac43f662270053f986ccc629214ec7a519e9c152

Documento generado en 03/02/2021 11:00:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica